

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3112/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Asunto del Expediente: Expte. 60/2026. CAMPAÑAS SEGMENTADAS EN RR.SS. Y MICROVÍDEOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES . Plan de Sostenibilidad Turística en Destino financiado con Fondos Next Generation EU

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2277 de 15 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 15 de junio de 2026.

Visto el expediente la Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Adjudicación del contrato de Servicio de realización de campañas segmentadas en Redes Sociales y microvídeos para dispositivos móviles y medios audiovisuales, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con cargo a los fondos del mecanismo Next Generation EU, en los términos que se detallan en el documento adjunto.

En Almuñécar a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-2631 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9XE2A2PFA27YHQHTGO563GLL
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



Expediente: 60/2026 (Gest. 3112/2026)

Contrato: Servicio de realización de campañas segmentadas en Redes Sociales y microvídeos para dispositivos móviles y medios audiovisuales, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con cargo a los fondos del mecanismo Next Generation EU.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A LA CLEC COMUNICACIO, S.L., CIF B53909008.

ANTECEDENTES. –

Primero. –

DEFINICIÓN DEL CONTRATO

COMPONENTE	Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.
INVERSIÓN	Inversión C14 I1.2
PROYECTO	Plan de Sostenibilidad en Destinos en Andalucía 2021
SUBPROYECTO	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Almuñécar La Herradura "Parque Azul de Vida Submarina"
HITO	Hito 221 de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. HITO nº 221 del CID: Segundo Trimestre 2026. Finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino

DECRETO
Número: 2026-2631
Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9XE2A2RFA27YHQHTGO563GLL
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES:

Instaurar un modelo de desarrollo turístico basado en la existencia de productos sostenibles, el consumo responsable, la cohesión territorial en un espacio turístico innovador y accesible.

A nivel global, la perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental marcada por la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aparece como fin común de todas y cada una de las propuestas de actuación establecidas en el Plan de Sostenibilidad Turística de Almuñécar. Como municipio adherido a la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030, promovido por la FEMP, Almuñécar pretende consolidarse como ciudad sostenible, estableciendo medidas contra el cambio climático, la introducción de energías renovables, la sensibilización de los grupos de interés, la conservación y el uso responsable del medio y los recursos marinos, así como la apuesta por la innovación, la diferenciación y la transformación digital con la que renovar y generar una oferta turística más eficiente, inclusiva y sostenible dentro del destino.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer una estrategia general de desarrollo y cohesión turística en equilibrio territorial y socioeconómico.
- Generar un nuevo sistema de gestión y planificación turística basado en la transformación tecnológica y digital
- Desarrollar nuevos productos y segmentos turísticos como alternativa al de sol y playa e impulsando la economía azul y circular en torno a su ecosistema natural
- Impulsar la calidad integral dentro del destino, desarrollando un ecosistema turístico seguro y protegido.

Estos objetivos pretenden abordar de forma gradual el reposicionamiento del destino hacia un modelo más atractivo e inteligente sin traspasar los límites de su capacidad de carga. Para ello se prestará especial incidencia en: Promover la economía azul; Proteger el litoral y mimar las playas; Aumentar la eficiencia energética; Mitigación y adaptación al cambio climático; Diversificación de la oferta; Enriquecer la experiencia turística e impulsar un modelo de inteligencia turística basado en los datos.

DECRETO
Número: 2026-2631
Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9XE2A2RFA27YHQHTGO563LLC
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



La consecución de estos objetivos marcados permitirá propiciar la desestacionalización del destino, aportando valor añadido a su modelo de turismo y reposicionándolo como destino de sol y playa poroso, con capacidad de proyectarse hacia el territorio. Aspecto este último de gran interés de cara al desarrollo de producto turísticos complementarios al resto de destinos de la comarca y la provincia, en este caso centrados en la cohesión Valle Río Verde-Costa Tropical.

Gracias a la participación del destino en el Programa Europeo Interreg MITOMED+, el municipio cuenta con un panel de 33 indicadores, destinados a la mejora en planificación turística y el desarrollo sostenible del destino, extrapolándose al PSTD: % superficie afectada por el PSTD; % turistas satisfechos con la experiencia en el destino; Contribución del turismo al PIB ; % de variación tasa de desempleo entre temporadas alta y baja; N.º turistas/residente; N.º certif. de calidad/medioambientales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ACTUACIÓN:

Entre los principales objetivos del proyecto se encuentran:

- Aumentar la notoriedad digital del destino.
- Promocionar de forma segmentada según públicos prioritarios.
- Reforzar la imagen innovadora y moderna del municipio.
- Impulsar una comunicación turística más eficaz, medible y orientada a resultados.
- Incrementar la capacidad de prescripción y recuerdo de marca mediante contenidos audiovisuales de alto valor narrativo.
- Favorecer la diversificación de audiencias y el refuerzo del posicionamiento del destino en mercados nacionales e internacionales.

CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DEL PRTR:

La actuación contribuye de forma directa a los objetivos del PRTR en materia de modernización y competitividad del sector turístico, al reforzar la promoción turística digital del destino y favorecer la innovación en la comunicación institucional mediante formatos nativos, medibles y adaptados a la economía de la atención

DECRETO
Número: 2026-2631 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9XE2A2RFA27YHQHTGO563CLL
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15



	contemporánea. De igual modo, la prestación resulta coherente con los principios del Componente 14 al mejorar la visibilidad del destino, fortalecer su posicionamiento competitivo, promover la diversificación de la demanda y dotar al Ayuntamiento de herramientas de comunicación más eficientes y sostenibles que la promoción convencional basada en soportes físicos. Las actuaciones comprendidas en el contrato serán objeto de seguimiento y verificación conforme a los requerimientos del PRTR, sin perjuicio del cumplimiento general del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH), de las obligaciones de publicidad y visibilidad y de cuantas exigencias de control, auditoría y trazabilidad correspondan.
PROYECTO	PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINO ANDALUCÍA 2021
SUBPROYECTO	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO ALMUÑÉCAR LA HERRADURA "PARQUE AZUL DE VIDA SUBMARINA"
ACTUACIÓN	EJE 4: "Competitividad" ACTUACIÓN: "Campañas segmentadas en redes sociales y microvídeos para dispositivos móviles y medios audiovisuales."
CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS SEGMENTADAS EN REDES SOCIALES Y MICROVÍDEOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y MEDIOS AUDIOVISUALES", DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS DEL MECANISMO NEXT GENERATION EU.
FINANCIACIÓN	Ausencia doble financiación. El contrato se encuentra financiado al 100% con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE-Next Generation-
ETIQUETAS	NO Actuación ligada a la submedida C14.I01d que no comporta contribución climática ni medioambiental.

DECRETO

Número: 2026-2631 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9XE2A2RFA27YHQHTGO563CLL
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio integral de estrategia, creatividad, producción, difusión, optimización y seguimiento de campañas segmentadas en redes sociales, así como de producción de, al menos, 25 microvídeos para dispositivos móviles y otros medios audiovisuales de uso promocional, con la finalidad de reforzar la notoriedad y el posicionamiento turístico de Almuñécar y La Herradura.

El contrato comprende, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes prestaciones principales:

- Diagnóstico inicial, definición estratégica y segmentación de audiencias.
- Conceptualización creativa, claim y narrativa de campaña, redacción de copys y guionización de piezas.
- Producción audiovisual y edición profesional de 25 microvídeos adaptados a distintos formatos de visualización.
- Línea Gráfica: Diseño de todos los elementos visuales necesarios para redes sociales, muppis y presentaciones.
- Adaptación de contenidos a diferentes lenguas y soportes, con prioridad para entornos móviles y redes sociales.
- Planificación, activación, contratación y gestión de la difusión digital, incluida la compra de medios, influencers, y/o acciones de prescripción digital cuando resulten necesarias para la estrategia.
- Evento de Lanzamiento y "Welcome Packs":
 - o El adjudicatario habrá de organizar, bajo la supervisión del Ayuntamiento de Almuñécar un evento de presentación con objeto de generar un pico de impacto inicial. A dicho evento se habrá de contar con la asistencia de influencers nacionales y locales. Toda la coordinación logística y gastos derivados de dicho evento de presentación serán por cuenta del adjudicatario.
 - o Welcome Packs: diseño y producción de 50 kits de bienvenida a los influencers participantes en la campaña. Los packs deberán incluir productos locales y materiales de utilidad para la creación de contenido en redes.
- Publicidad Exterior Digital. Contratación de espacios promocionales en pantallas y/o muppis digitales en zonas de gran afluencia de ciudades emisoras. El adjudicatario vendrá obligado a coordinar y desarrollar una acción específica para que los influencers generen contenido interactuando con estos soportes físicos en sus ciudades de origen o residencia.
- Monitorización, optimización y reporting de resultados mediante indicadores verificables.
- Cesión al Ayuntamiento de los derechos de uso de las piezas finales en los términos previstos en el presente Pliego y en el PCAP.

DECRETO
Número: 2026-2631
Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9XE2A2BFA27YHQHTGO563LLC
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Todos los costes derivados de la participación de prescriptores digitales e influencers correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario. Esto incluye de forma enunciativa, que no limitativa la selección, contratación, coordinación, honorarios, desplazamientos, alojamientos, dietas, seguros y cualesquiera otros costes asociados deberán quedar íntegramente incluidos en el precio ofertado, sin derecho a abono adicional alguno.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios, al prevalecer de forma clara prestaciones intelectuales, creativas, de planificación, producción, gestión y seguimiento propias de una campaña integral de comunicación turística.

La actuación se integra en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "Parque Azul de Vida Submarina" del Ayuntamiento de Almuñécar, financiado íntegramente por la Unión Europea – Next Generation EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con cargo al Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.

Este contrato está incluido en la Actuación "CAMPAÑAS SEGMENTADAS EN REDES SOCIALES Y MICROVÍDEOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y MEDIOS AUDIOVISUALES" enmarcadas dentro del Eje 4 "Competitividad" del Plan de Sostenibilidad Turística de Almuñécar-La Herradura, dentro del Componente 14: "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", Inversión 01 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad" y Submedida 2 "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino", Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR), financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Actuación financiada 100 % dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Unión Europea, a través de los Fondos Next Generation EU.

4) CÓDIGOS CPV:

79341000	Servicios de publicidad
79342200	Servicios de promoción
92111200	Producción de películas y videocintas de publicidad, propaganda e información.
92111000	Producción de cine y video

DIVISIÓN EN LOTES:

NO

JUSTIFICACIÓN: el contrato no se divide en lotes, en este sentido consta informe emitido por el Director de Turismo de fecha 10 de abril de 2026.

DECRETO
Número: 2026-2631
Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9XE2A2BFA27YHQHTGO563QLL
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (ART. 22.1 b) LCSP): NO

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

Justificación del procedimiento:

Dado que el procedimiento de adjudicación elegido es el abierto no requiere justificar su utilización al ser el procedimiento normal de utilización previsto en el artículo 131.1 LCSP.

TRAMITACIÓN GASTO:

PRESUPUESTO ORDINARIO

PLAZO DE DURACIÓN	El contrato tendrá una duración de 1 MES desde el día siguiente a la formalización del contrato. En todo caso la actuación deberá cumplir con el hito temporal (30 de junio de 2026).	Prórroga: NO Preaviso: NO En caso que por causa no imputable a la adjudicataria, sino debido a una prórroga otorgada al Ayuntamiento de Almuñécar que permitiese concluir las actuaciones con posterioridad a la fecha establecida, la administración acordará una ampliación del plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP. En este caso, el Ayuntamiento acordará la prórroga por el tiempo necesario para la conclusión de las actuaciones, estableciendo un nuevo cronograma, y reajustando las cantidades a abonar mensualmente a la adjudicataria, sin que ello pueda suponer incremento alguno de la cuantía por la que se adjudicó el contrato.
--------------------------	--	---

DECRETO

Fecha: 15/06/2026

Número: 2026-2631

Cód. Validación: 9XE2A2RFA27YHQHTGO563QLL
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP, incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Base Imponible	66.115,70 €
IVA (21%):	13.884,30 €
TOTAL	80.000,00 €

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los siguientes valores.

Nº	PRESUPUESTO POR PARTIDAS	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL, IVA incl.
1	Estrategia y planificación	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €
2	Producción de contenidos audiovisuales	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
3	Welcome Packs	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
4	Gestión y contratación de campañas	54.132,23 €	11.367,77 €	65.500,00 €
5	Seguimiento de métricas e impacto	826,45 €	173,55 €	1.000,00 €
TOTAL PBL		66.115,70 €	13.884,30 €	80.000,00 €

En el presupuesto se entenderán comprendidos, además de los costes que se deriven directamente de la ejecución, cuantos gastos pueda producir al adjudicatario la realización del presente contrato, personal, materiales, productos, etc., de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego y cuantos otros pudieran derivarse de la adjudicación del presente contrato.

El Presupuesto Máximo de Licitación se ha calculado atendiendo a los precios habituales de mercado, partiendo de la experiencia en contratos de similares características efectuados anteriormente. La cuantía del presupuesto base de licitación se considera adecuada, proporcionada y ajustada a mercado, al haberse determinado a partir de una estimación económica desagregada por bloques funcionales de prestación directamente vinculados al objeto del contrato: estrategia y planificación,



producción de contenidos audiovisuales, gestión y contratación de campañas, y seguimiento de métricas e impacto. Dicha configuración permite dotar de trazabilidad a la formación del presupuesto, vinculando cada partida a prestaciones concretas, necesarias y verificables.

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO	
	Importe excluido el IVA
De Licitación	66.115,70 €
Modificaciones previstas	-----
Prórrogas previstas	-----
Otros	----
TOTAL VALOR ESTIMADO	66.115,70 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

El contrato es financiado en su totalidad por la Unión Europea, fondos «Next Generation – EU», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España encuadrada en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía, medida adoptada dentro del componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” Inversión 01 “Transformación del sector turístico hacia la sostenibilidad” y Submedida 2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR).

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se valora de forma positiva la repercusión sobre los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por dos motivos:

Primero: El contrato que se va a licitar se financia con fondos procedentes de la subvención concedida a este Ayuntamiento en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo: Debido a las características del contrato durante su vigencia no se van a generar nuevos costes adicionales.

DECRETO
Número: 2026-2631
Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9XE2A2RFA27YHQHTGO563GLLC
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



TIPO DE PRESUPUESTO: Ordinario			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA			
ANUALIDAD	PROYECTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2026	Subv. P.D.S.T.E.D "Campañas segmentadas en redes sociales y microvídeos para dispositivos móviles y medios audiovisuales"	80.000,00 €	43200 22706 22026001941

Segundo. – Por Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 2026-1824, de fecha 29 de abril de 2026, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, el día 30 de abril de 2026.

Tercero. - Se celebra Mesa de Contratación en fecha 20 de mayo de 2026, en la que se informa a los miembros que las ofertas presentadas, en tiempo y forma, son las siguientes:

<u>licitador</u>	<u>CIF</u>	<u>FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</u>
LA CLEC COMUNICACIO, S.L.	B53909008	18-05-2026 07:28
MUCHO MUSICAL PRODUCCIONES, S.L.U.	B10850295	18-05-2026 10:58

La Mesa da cuenta que, una vez examinada la documentación administrativa, la licitadora LA CLEC COMUNICACIO, S.L., lo hace de forma correcta, admitiéndose. En cambio, la licitadora MUCHO MUSICAL PRODUCCIONES, S.L.U. no presenta el DEUC, concediéndole, conforme a la Cláusula 25.2 del Pliego Administrativo, un plazo de tres (3) días naturales para subsanar la documentación administrativa, presentando el DEUC.

Cuarto. – Se celebra Mesa de Contratación con fecha 26 de mayo de 2026, donde la mesa da cuenta que MUCHO MUSICAL PRODUCCIONES, S.L.U., CIF B10850295, presenta el DEUC, siendo correcto y quedando completa la documentación administrativa aportada por la empresa.

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:



<u>licitador</u>	<u>CIF</u>	<u>Calificación</u>
LA CLEC COMUNICACIO, S.L.	B53909008	ADMITIDA
MUCHO MUSICAL PRODUCCIONES, S.L.U.	B10850295	ADMITIDA

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del Sobre / Archivo electrónico B, de "Criterios de adjudicación subjetivos o cuya valoración dependa de un juicio de valor", de las empresas licitadoras admitidas, y se da traslado de las Memorias técnicas descriptivas a los Servicios Técnicos Municipales para la valoración de las mismas.

Quinto. – Se celebra Mesa de Contratación con fecha 1 de junio de 2026, donde se procede a la lectura del Informe técnico de valoración de las Memorias técnicas descriptivas incorporadas por las dos licitadoras admitidas, dentro del Sobre / Archivo electrónico B "Criterios de adjudicación subjetivos o cuya valoración dependa de un juicio de valor", emitido por el Director de turismo en fecha 29/05/2026.

Se da cuenta que, una vez realizado el análisis comparativo de ambas propuestas, se considera que la Memoria que describe con mayor grado de detalle los criterios a valorar en la prestación del servicio, es la presentada por LA CLEC COMUNICACIO, S.L., CIF B53909008, ya que refleja un grado de madurez técnica superior, más ordenada y específica.

La clasificación de las ofertas técnicas, sumando las puntuaciones otorgadas para cada uno de los criterios valorables de forma subjetiva o mediante un juicio de valor, es la siguiente:

Puntuación de criterios sometidos a juicios de valor

licitador	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN						TOTAL (máx. 40 puntos)
	Claridad y estructura (máx. 3 puntos)	Arquitectura estratégica e integración (máx. 6 puntos)	Relato de marca y líneas editoriales (máx. 6 puntos)	Visibilidad y Medios (máx. 8 puntos)	Gestión de comunidades e influencia (máx. 12 puntos)	Medición y evaluación (máx. 5 puntos)	
LA CLEC COMUNICACIO, S.L.	3	6	4,50	6	12	5	36,50 puntos
MUCHO MUSICAL PRODUCCIONES, S.L.U.	1,50	4,50	4,50	4	3	3,75	21,25 puntos



Seguidamente, se procede al descifrado y apertura del Sobre / Archivo electrónico C "Criterios de adjudicación objetivos valorables de forma automática mediante fórmulas", y se da cuenta de las distintas puntuaciones obtenidas.

Puntuación de criterios automáticos

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (máx. 10 puntos)			GESTIÓN DE GRANDES PERFILES (máx. 20 puntos)	MEJORA WELCOME PACKS (máx. 4 puntos)	EXPER. EN CAMPAÑA TURÍSTICA (máx. 26 puntos)	PUNTOS TOTAL (máx. 60 puntos)
	SIN IVA	IVA INC.	PTOS.				
LA CLEC COMUNICACIO, S.L.	64.130,00€	77.597,30 €	<u>7,02 puntos</u>	2 perfiles + 1 perfil <u>20 puntos</u>	Sí <u>4 puntos</u>	5 nacional 3 intern. <u>26 puntos</u>	57,02 puntos
MUCHO MUSICAL PRODUCCIONES, S.L.U.	45.000,00 €	54.450,00 €	<u>10 puntos</u>	- <u>0 puntos</u>	Sí <u>4 puntos</u>	15 nacional (no acredita) <u>0 puntos</u>	14 puntos

Puntuación total (criterios sometidos a juicios de valor + criterios automáticos)

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
LA CLEC COMUNICACIO, S.L.	36,50	57,02	93,52
MUCHO MUSICAL PRODUCCIONES, S.L.U.	21,25	14	35,25

La mesa acuerda proponer como adjudicataria a la siguiente licitadora con las características indicadas, así como las incluidas en la memoria técnica presentada:

LICITADOR	PRECIO			GESTIÓN DE GRANDES PERFILES	MEJORA WELCOME PACKS	EXPER. EN CAMPAÑA TURÍSTICA
LA CLEC COMUNICACIO, S.L., CIF B53909008	64.130,00 €	13.467,30 € (IVA)	77.597,30 € (IVA incl.)	2 perfiles + 1 perfil	Sí	5 nacional 3 internacional



Asimismo, la mesa requiere a la licitadora **MUCHO MUSICAL PRODUCCIONES, S.L.U., CIF B10850295**, para que justifique su oferta presentada con valores anormalmente bajos, tal y como recoge el Apartado 17 del Anexo I del PCAP "Parámetros para identificar los casos en que una oferta se considera en baja desproporcionada o anormal", concediéndole un plazo de 3 días naturales para la justificación de la misma.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 1 de junio de 2026, el órgano de contratación mediante Resolución n.º 2026-2459 acepta la citada propuesta y se requiere al licitador propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Presentada la documentación y, encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, depositada Garantía Definitiva por importe de TRES MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.206,50 €), una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, y emitido informe de fiscalización por la Interventora Municipal, se propone lo siguiente:

PROPUESTA. –

PRIMERO. – Adjudicar el contrato de Servicio de realización de campañas segmentadas en Redes Sociales y microvídeos para dispositivos móviles y medios audiovisuales, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con cargo a los fondos del mecanismo Next Generation EU, Expediente 60/2026 (Gest 3112/2026), a **LA CLEC COMUNICACIO, S.L., con CIF B53909008**, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificaciones:

LICITADOR	PRECIO			GESTIÓN DE GRANDES PERFILES	MEJORA WELCOME PACKS	EXPER. EN CAMPAÑA TURÍSTICA
LA CLEC COMUNICACIO, S.L., CIF B53909008	64.130,00 €	13.467,30 € (IVA)	77.597,30 € (IVA incl.)	2 perfiles + 1 perfil	Sí	5 nacional 3 internacional

Así como todas las especificaciones expresadas en la Memoria Técnica del Sobre B.

SEGUNDO. - La duración del contrato será de UN (1) MES. En todo caso la actuación deberá cumplir con el hito temporal (30 de junio de 2026).



TERCERO. - Disponer la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar y en la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal durante, como mínimo, quince días hábiles.

CUARTO. - Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.** En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

QUINTO. - Será responsable del contrato, D. Felipe Jesús Puertas Ramírez, Director de turismo y redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre a otra persona como responsable del contrato.

SEXTO. - Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, en fecha que consta al margen.

